

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

EXTRACTO DEL DECRETO DE 23 DE MARZO DE 2022 DE LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS JUNTAS AGRARIAS LOCALES DE ESTA PROVINCIA, DESTINADAS A LA ORDENACIÓN COMÚN DE LOS RECURSOS AGROPECUARIOS EN MATERIA DEL INTERÉS COLECTIVO DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE PALENCIA.

CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS JUNTAS AGRARIAS LOCALES DE ESTA PROVINCIA, DESTINADAS A LA ORDENACIÓN COMÚN DE LOS RECURSOS AGROPECUARIOS EN MATERIA DEL INTERÉS COLECTIVO DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE PALENCIA.- BDNS: 618191

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618191>)

Primero: BENEFICIARIOS.-

- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las Juntas Agropecuarias Locales dotadas de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar sin ánimo de lucro pertenecientes a la provincia de Palencia.

Segundo: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

- Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a las Juntas Agropecuarias Locales de la provincia de Palencia para promover la adquisición de maquinaria y utillaje, así como incentivar la realización, mejora y adecuación de infraestructuras de uso agroganadero y comunitario.
- No serán objeto los gastos de funcionamiento referidos a conceptos de personal, agua, luz calefacción, teléfono y/o material de oficina de las propias Juntas Agropecuarias Locales, incluso cuando las actuaciones se realicen por personal de la propia Junta Agropecuaria.

Tercero: GASTOS/ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.-

- Los gastos/actuaciones a subvencionar deberán referirse a:

› Conceptos subvencionables:

- Gastos de inversión en la adquisición de maquinaria y utillaje de uso agroganadero comunitario.
- Gastos de inversión en la realización de nuevas infraestructuras e instalaciones de uso agroganadero y comunitario.
- Gastos de inversión para la conservación, adecuación y mantenimiento de infraestructuras ya existentes de uso comunitario y agroganadero.

› Conceptos no subvencionables:

- Los gastos de funcionamiento referidos a conceptos de personal, agua, luz calefacción, teléfono y/o material de oficina de las propias Juntas Agropecuarias Locales, incluso cuando las actuaciones se realicen por personal de la propia Junta Agropecuaria. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Cuarto: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.-

- El crédito total de esta convocatoria es de 81.470,85 €. En ningún caso la cuantía concedida será superior al 50 % del presupuesto de la inversión aprobado por Diputación Provincial de Palencia, con un máximo de 6.500,00 € en el caso de Infraestructuras y de 4.500,00 € en el caso de maquinaria y utillaje.



Quinto: PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES.-

- Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo).

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>.

Palencia, 30 de marzo de 2022.- El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Juan Carlos Marcos Paredes.

610

